



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

CARGO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 038-2023-A/MDPB

Puerto Bermúdez, 01 de febrero de 2023.

VISTO:

El Informe N° 00061-2023-SGL-GAFR/MDPB, de la Sub Gerencia de Logística, el Informe N° 028-2023-GAFR/MDPB, de la Gerencia de Administración Finanzas y Rentas, y el Informe N° 021-2023-GAL/MDPB emitido por el Gerente de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo facultades para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprobó la DIRECTIVA N° 0006-221-EF/54.01. Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, el mismo que en su artículo 31° dispone que: **“31.1 Es obligación de la OGA gestionar el inventario de sus bienes muebles patrimoniales cada año, con fecha de cierre al 31 de diciembre. 31.2 Los bienes muebles patrimoniales dados de baja y cuya disposición se encuentra pendiente solo son verificados en el inventario. 31.3 La OCP participa como facilitador brindando la información que le fuera requerida por la Comisión de Inventario. 31.4 El titular de la Entidad supervisa el cumplimiento de la ejecución del inventario de sus Organizaciones”**.

Que, del mismo modo, el artículo 32° de la norma acotada, establece que la Comisión de Inventario es designada por la Oficina General de Administración (OGA) mediante resolución y está constituida como mínimo, por los siguientes representantes: **“a) Un representante de la OGA. b) Un representante de la Oficina de Contabilidad o quien haga sus veces. c) Un representante de la Oficina de Abastecimiento o quien haga sus veces”**.

Que, mediante Informe N° 00061-2023-SGL-GAFR/MDPB, de fecha 25 de enero del 2023, la Sub Gerencia de Logística, solicita la designación mediante acto resolutivo del Comité de Inventario para el cierre del año fiscal 2022. En ese contexto, con Informe N° 028-2023-GAFR/MDPB, de fecha 25 de enero del 2023, la Gerencia de Administración Finanzas y Rentas, solicita se designe mediante acto resolutivo a la Comisión de Inventario, proponiendo a los siguientes funcionarios: i) Gerente de Administración, Finanzas y Rentas (Presidente), ii) Sub Gerente de Contabilidad (Integrante), y iii) Sub Gerente de Logística (Integrante). Del mismo modo, con Informe N° 021-2023-GAL/MDPB, de fecha 30 de enero del 2023, el Gerente de Asesoría Legal recomienda emitir acto resolutivo para la designación del Comisión de Inventario para el cierre del año fiscal 2022 de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez.

Que, estando a lo expuesto y, en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con lo establecido en el artículo 20° numeral 6) y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión de Inventario de bienes muebles patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, para el cierre del año fiscal 2022, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ

REPRESENTANTE	CARGO
Gerente de Administración, Finanzas y Rentas	Presidente
Sub Gerente de Contabilidad	Integrante
Sub Gerente de Logística	Integrante

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución de alcaldía a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración Finanzas y Rentas, y demás áreas involucradas.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Jefe del Departamento de Tecnologías de la Información y Sistemas, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez: <https://www.gob.pe/munipuertobermudez>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

